

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4568 /
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

13 SET. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 670 de fecha 12 de Septiembre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 07-09-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y doña Eva del Carmen Arellano Valdés, Rut. N° 10.192.7143, quien realizara 01 actuación en la actividad denominada Miss XL el día 08-09-2012.-

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 07-09-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Eva del Carmen Arellano Valdés , el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia 

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES

En La Cisterna, a 07 de Septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1., ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES**, Cédula de Identidad N° 10.192.711-3, domiciliado Pasaje 449 N° 1645, Peñalolen, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a doña **EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES, (doble de Camilo Sesto)**, con una Actividad llamada **MISS XL**, esta prestación será con cargo al Programa Actividades Municipales Ítem 21.04.004.

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES**, con el objeto de prestar una presentación doble como **doble de Camilo Sesto el día 08 de Septiembre de 2012 a las 20:00 hrs.**, El desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$666.666.- con la retención del 10% Ley de Rentas.

CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

SEXTO: La contratada reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


EVA DEL CARMEN ARELLANO V.
10.192.711-3